



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Número 274

Martes 11 de Diciembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 10 de Diciembre de 1945.— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Señas de los semovientes

Una cerda, como de unos seis meses de edad y un peso aproximado de cuatro arrobas, de color negro, sin otras señas particulares.

(6 pstas.) 4802

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 26 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por orden de 6 de los corrientes, ha tenido a bien, teniendo en cuenta el carácter castrense y la Organización eminentemente Militar de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, considerarlas exentas del pago del arbitrio de Inquilinato, al igual que ya tienen concedido el Instituto de la Guardia Civil y el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de Julio de 1932. Por consiguiente, procede que por V. E. se ordene a los Ayuntamientos de la provincia, que en lo que resta de año no procedan al co-

bro a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al arbitrio de Inquilinato. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas y demás efectos».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE.

4797

Delegación de Industria de la provincia de Cáceres

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual reglamentaria de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en TRUJILLO, los días 11, 12 y 13 del corriente mes de Diciembre, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial, en el orden que marque el Sr. Ingeniero Jefe de Industria de esta Provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales y asimismo tendrán presente los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar o medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados, serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta Capital.

Los Sres. Alcaldes tendrán también presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 11 de Enero del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 10, de fecha 13 de referido mes de Enero, las cuales afectan a mencionada Autoridad municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al Sr. Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del ser-

vicio, Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 6 de Diciembre de 1945.—EL GOBERNADOR CIVIL.

4775

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice números 98 a 101

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto, observaciones

Indice 98

108 Angel Fuentes Simón, Retirado.

Segundo Braserero Herrerueta, id., Rectificación.

438 Joaquina Jordán Samperis, M. Militar.

Indice 99

439 Paula Jimeno Tomás, id.

440 Rufino Rodríguez Gutiérrez y esposa, id.

14 Emiliana Martín Carril, Mesadas Civil.

Indice 100

109 Eugenio Fernández Flores, Retirados.

441 Inés Nogales de los Ríos, M. Militar.

442 Millán Pedrosa Fernández y esposa, id.

443 Angel Santos Moreno y esposa, id.

Indice 101

444 Eustaquio Jiménez Costumero, id.

445 Isidro Cerezo Esteban, id.

446 Felipe Wecelao Murillo Dávila, id.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4768

ANUNCIO

Intervención Deuda Pública

En el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, se encuentran expuestos al público desde el día de la fecha, los cuadros de Amortización en los que se detalla el nú-

mero de los Títulos que han resultado amortizados en el 1.º y 7.º sorteo de fecha 1 de Diciembre de 1945, correspondientes a la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de Octubre de 1945 y 15 de Enero de 1929; del Empréstito Patronato Nacional del Turismo, decreto 27-11-1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de dichos Títulos.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4828

AVISO A LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA

De nuevo se invita a cuantos contribuyentes hayan de satisfacer sus débitos, por ingreso directo, en esta Intervención, para que los realicen dentro de los plazos voluntarios, en evitación de los perjuicios que les ocasionaran su realización por la vía de apremio.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4829

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto Vencimiento 1 de Octubre de 1940, que se remitieron a la Dirección General de la Deuda con la factura número 18 el día 26 de Noviembre de 1940, que se detallan a continuación:

SERIE - A - 105754761, 112829, 12736970, 129726751, 153947, 164626631, 24359798, 29406458, 30656263, 313176, 32763738, 328979, 328984, 42507990, 428248.

SERIE - B - 9377274, 94507.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Dirección General de la Deuda o en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de treinta días, serán declarados nulos mencionados cupones con arreglo a la R. O. de 17 de Abril de 1913.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4793



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial de Hoyos

TERMINO MUNICIPAL DE TORRECILLAS DE LOS ANGELES

Resumen general por cultivos, clases y superficies del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	1	93	65
	2. ^a	2	73	50
	3. ^a		53	80
Cereal.....	1. ^a	5	70	45
	2. ^a	40	89	82
	3. ^a	427	41	96
	4. ^a	404	34	15
	5. ^a		57	00
Olivar.....	1. ^a	6	70	20
	2. ^a	53	70	12
	3. ^a	167	97	75
	4. ^a	77	78	12
	5. ^a	12	67	70
Viña.....	1. ^a	2	05	30
	2. ^a	2	90	65
	3. ^a	4	81	90
Frutales.....	Unica	1	00	00
Pastos.....	1. ^a	28	46	79
	2. ^a	144	86	16
	3. ^a	121	74	08
	4. ^a	1	78	20
Castañar.....	Unica	42	74	18
Nogales.....	Unica		08	90
Arboles de ribera.....	Unica		09	80
Pinar.....	Unica	1	93	70
Encinar.....	Unica	16	59	40
Alcornocal.....	Unica		05	80
Robledal.....	Unica	21	96	30
Monte.....	1. ^a	440	13	55
	2. ^a	2.237	57	86
Total superficie imponible.....		4.271	80	79
Descuento por caminos, ríos, etc.....		68	40	81
Superficie total del término.....		4.340	21	60

VUELOS

Olivos.....	1. ^a clase.....	1 pie.
	2. ^a >	9 >
	3. ^a >	10 >

Contra las características que preceden, pueden los señores contribuyentes, en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4766

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Junta de Precios

A partir del próximo 1 de Diciembre, el precio de las harinas con destino al abastecimiento local de la primera zona (capital, Arroyo de la Luz, Casatejada, Jaraiz de la Vera, Jarandilla, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Valencia de Alcántara, serán los siguientes:

Harina para elaboración de piezas de primera categoría, 550'53 pesetas.
Harina para elaboración de piezas de segunda categoría, 312'13.
Harina para elaboración de piezas de tercera categoría, 214'53.

Para la segunda zona (resto de los pueblos de esta provincia), registrarán los siguientes:

Harina para elaboración de piezas de primera categoría, 559'70 pesetas.
Harina para elaboración de piezas de segunda categoría, 321'30.
Harina para elaboración de piezas de tercera categoría, 223'70.

Los señores fabricantes no cargarán en estos precios cantidad alguna por ningún concepto, efectuando la liquidación de salidas de harina durante el citado mes, en la forma dispuesta por esta Junta.

Precio del pan

El precio de las piezas de pan en esta provincia, serán a partir de dicha fecha, el siguiente:

Piezas de 60 gramos, 0'30 pesetas.
Piezas de 100 gramos, 0'30.
Piezas de 150 gramos, 0'30.
Piezas de 300 gramos, 0'60.
Piezas de 450 gramos, 0'90.
Piezas de 600 gramos, 1'20.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distin-

tas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía de Tasas.

Los señores Alcaldes, facilitarán nota de precio de harina y de pan, a los industriales panaderos de sus respectivos Municipios, lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1945.—De O. de S. E., P. O., el Secretario, J. Ríos.

4796

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos y economatos no preferentes, se les facilitará los artículos a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha.

Adultos

Aceite, medio litro por persona, contra el corte de las tiras de cupones II de las semanas 49, 50, 51 y 52 al precio de 2'40 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, contra el corte de las tiras de cupones V de las semanas 49, 50, 51 y 52 al precio de 1'10 pesetas ración de terciada y 1'50 de blanquilla.

Arroz, 100 gramos por persona, contra el corte de las tiras de cupones III hasta la semana 52 inclusive, al precio de 0'30 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, medio litro por persona, contra el corte de las tiras de cupones II de las semanas 49, 50, 51 y 52 al precio de 2'40 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, contra el corte de las tiras de cupones V de las semanas 49, 50, 51 y 52 al precio de 1'10 pesetas ración de terciada y 1'50 de blanquilla.

Arroz, 100 gramos por persona, contra el corte de las tiras de cupones III hasta la semana 52 inclusive y al precio de 0'30 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, contra el corte del cupón número 76 de varios al precio de 0'90 pesetas ración.

Leche condensada.— Los titulares de cartillas que están sometidos a lactancia artificial total o mixta, recibirán este artículo en sustitución del azúcar, previa presentación de instancia, acompañada de receta médica, en la Delegación local respectiva y contra el corte de las mismas tiras de cupones que para el azúcar.

Cáceres, 6 de Diciembre de 1945.—De O. de S. E., el Secretario accidental, J. Milán.

4771

Magistratura de Trabajo de Cáceres

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 232/45, sobre reclamación de salarios seguidos a instancias de los obreros Ricardo Isidro, Juan García, Blas Serrano, Alberto Ciudad, Diego Rivera, Pedro Jiménez, Juan González, Agustín Rivera, Manuel Pizarro, Casimiro Matamoros, Juan Carrasco, Antonio Carrasco, Pedro Clemente y Diego Valencia,

contra don Ramón García Vélez, se cita a los demandantes, en ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 9 de Enero próximo y hora de las doce, a fin de celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso, a que ha dado lugar la demanda de origen. Advérteseles que al juicio han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes; previéndole asimismo de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los demandantes, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, que expido en Cáceres, 29 de Noviembre de 1945.—El Secretario, Diego María Silva.

4759

Alcaldías

MAJADAS

El día 23 de Diciembre actual, y hora de las once y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta para arriendo de los arbitrios de carnes frescas y saladas, durante el año 1946, bajo el tipo de ochocientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segundo remate el día 30 del citado mes, a la propia hora, y con la rebaja del diez por ciento del tipo anunciado.

Majadas de Tiétar, 3 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Domingo Nieto.

(20'80 pstas.)

4781

MAJADAS

El día 23 de Diciembre actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta para arriendo de los arbitrios de bebidas durante el año 1946, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segundo remate el día 30 del citado mes, a la propia hora, y con la rebaja del diez por ciento del tipo anunciado.

Majadas de Tiétar, 3 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Domingo Nieto.

(20'40 pstas.)

4781

HERGUIJUELA

Anuncio

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una propuesta sobre habilitación de crédito con cargo al superávit, sin aplicación de la liquidación del año anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente en esta Secretaría, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Herguijuela, 24 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Lesme García.

4608